



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL SUBVENCIONADO DIRECTAMENTE POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL 2015.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- **Cinco peones**, durante 180 días, a media jornada, para la realización de tareas de limpieza y mantenimiento de caminos, senderos y zonas rurales habitadas en el municipio. El horario dependerá de las necesidades del servicio.

- **Dos de los cinco puestos de trabajo, deberán ser ocupados por jóvenes menores de 35 años para cumplir con los requisitos establecidos en la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.**

Las presentes bases se aplicarán igualmente a otros puestos de trabajo temporales que convoque este Ayuntamiento en 2015 a través de oferta genérica al ECYL o de cualquier otra línea de subvenciones, siempre que sean para categorías iguales a las del objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla Y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.

- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir *“los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales,*



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.”.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los candidatos interesados deberán presentar en las oficinas municipales **desde el día 20 al 26 de marzo de 2015, ambos inclusive, de 9 a 14 horas de lunes a viernes**, la instancia (Anexo I) acompañado de Currículum Vitae **acreditando todos los méritos que aleguen**.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Para la acreditación de la situación personal deberá presentarse certificado emitido por el Servicio Público de Empleo.

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Experiencia: hasta 3 puntos. (se valorará la actividad del período 2010-2015)
 - Tiempo trabajado en el mismo puesto, similar o categoría inmediata superior en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con 0,20 puntos por trimestre trabajado.
 - Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre trabajado.
 - Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre trabajado.
 - Tiempo trabajado en los sectores de la construcción, limpieza viaria, jardinería, montes, madera y fontanería: 0,50 puntos por cada trimestre trabajado.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.
- b) Situación personal:
 - a. Por ser joven menor de 35 años: 1 punto.
 - b. Por ser mayor de 45 años desempleados de larga duración (12 meses inscritos como desempleados) : 1 punto.
 - c. Por haber estado incluido en un ERE en los últimos 5 años: 1 punto.
 - d. Pertener a una familia en la que todos sus miembros estén en paro. Para poder tener acceso a este requisito, será necesario que la familia esté compuesta por ambos cónyuges y un hijo, o bien si se trata de familia monoparental, por un progenitor y un hijo: 1,5 puntos.
 - e. Por ser el primer puesto de trabajo: 1 punto.
 - f. Por residir a menos de diez minutos en coche del centro de trabajo: 1,5 puntos.
- c) Otros méritos:
 - Carnet de conducir B: 2 puntos.
 - Carnet de conducir de camión hasta 7.500 kg. (C1): 2 puntos.
 - Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,5 puntos por curso.



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

- Curso de manejo de fitosanitarios: 0,5 puntos.

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- a) Experiencia con 3 puntos como máximo.
- b) Situación personal: hasta 3 puntos.
- c) Otros: hasta 5 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio. Y en caso de persistir el empate primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formado por los siguientes vocales:

- D. Lorenzo Navas Gómez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- Tres funcionarios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- La Secretaria de la Corporación, D.^a Rosario Álvarez Álvarez, quien actuará de Secretaria del Tribunal, con voz y voto.
- Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, marzo 2015.



ANEXO I

Don/ña.....
mayor de edad, con D.N.I. núm., nacido/a en
....., y domiciliado en
....., C), núm.....
(.....),
Tfo. de contacto

EXPONE :

Que enterado/a de la convocatoria para proveer una plaza de en este municipio y creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma.

Por todo ello,

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar en la presente convocatoria de selección.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Que cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- CURRÍCULUM VITAE DEBIDAMENTE ACREDITADO (informe de vida laboral, fotocopias de contratos de trabajo, de cursos de formación y de cualquier otro mérito alegado en el currículum). Todas las copias deben presentarse compulsadas.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia de carné de conducir.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

- Otros documentos:

San Esteban de Gormaz, a de de

Fdo.